

LA DESAMORTIZACIÓN ECLESIAÍSTICA DE MENDIZÁBAL Y LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE¹

FRANCISCO JAVIER DELICADO MARTÍNEZ

*Departamento de Historia del Arte
Universitat de València - Estudi General*

RESUMEN

El autor analiza el proceso desamortizador en el antiguo Reino de Valencia en el período comprendido entre 1835 y 1847, y el impacto que ello supuso sobre las obras de arte que albergaron los numerosos conventos y monasterios valencianos, a lo que puso remedio la creación de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos en las demarcaciones de Valencia, Alicante y Castellón, actuando sobre el patrimonio monumental desafectado e instituyendo los Museos Provinciales de Bellas Artes, que darían acogida a infinidad de pinturas, retablos y esculturas procedentes en gran medida de los monasterios jerónimos de la Murta, Cotalba y San Miguel de los Reyes, y de las Cartujas de Valldecris, Portaceli y Ara Christi.

ABSTRACT

The author analyzes the disentailing process in the former Kingdom of Valencia in the period understood between 1835 and 1847, and the impact that it supposed on the works of art that they sheltered the numerous convents and Valencian monasteries, to what it puts remedy the creation of the Provincial Commissions of Historical and Artistic Monuments in the demarcations of Valencia, Alicante and Castellón, acting on the monumental patrimony left and instituting the Provincial Museums of Fine arts, which would give received in infinity of paintings, altarpieces and proceeding sculptures to a great extent of the monasteries jerónimos of the Murta, Cotalba and San Miguel de los Reyes, and the Cartujas de Valldecris, Portaceli and Ara Christi.

Fracasados los intentos desamortizadores de cuño francés patentes en la política de Godoy, en la Constitución de Bayona, en la Constitución de 1812 y en el Trienio Liberal, será en época de regencia de la Reina Gobernadora María Cristina de Borbón (1833-1840), auspiciada por el banquero y ministro Juan Álvarez de Mendizábal, con el que el anticlericalismo triunfa momentáneamente, cuando surja la desamortización de los bienes "de manos muertas", uno de los grandes fenómenos del siglo XIX –según ha puesto de manifiesto el gran historiador francés Pierre Vilar–, que significaría la venta de los bienes eclesiásticos y los rescates de censos y rentas, y con ello el ingreso por el Estado de cerca de 2.700 millones de pesetas, en el período comprendido de 1821 a 1867², para cubrir las necesidades económicas de la monarquía; en un momento en que los problemas agrarios se multiplican y las guerras carlistas estaban en boga, afectando éstas al País Vasco y a las montañas navarras, catalanas y valencianas.

Pero, antes bien, demos respuesta a

1. ¿Qué fue y qué significó la Desamortización, qué objetivos pretendía y qué resultados obtuvo?

El término "Desamortización" es equivalente al de nacionalización y venta en pública subasta al mejor postor de los bienes previamente expropiados

¹ Texto de la conferencia pronunciada por el autor bajo la temática "1835. La Desamortización y sus consecuencias sobre el Patrimonio Cultural", dentro del Foro "Multaqha de las Tres Culturas", celebrado en el Real Monasterio de Santa Maria de la Valldigna (Simat de Valldigna, Valencia), durante los días del 17 al 19 de Junio de 2005, organizado por la Generalitat Valenciana, la Fundación "Jaume II el Just" y la Mancomunitat de la Valldigna, bajo los auspicios de la UNESCO y de la Comisión Europea.

² VILAR, Pierre: *Historia de España*. Barcelona, Ed. Crítica, S.A., 1978, p. 98

o incautados a la Iglesia. Se trata de un largo proceso, el desamortizador, en el que mediante una serie de leyes y reales decretos, las propiedades eclesiásticas rústicas y urbanas de conventos y monasterios pasaban a propiedad del Estado, siendo luego vendidas en pública subasta y pasando los beneficios obtenidos a poder del mismo. A ello cabe añadir que si bien no resolvió el problema de la deuda, sí contribuyó a atenuarlo, acentuándose el latifundismo en Extremadura y Andalucía, lugares donde tierras y fincas urbanas fueron a parar a antiguos terratenientes, y el minifundismo en el Norte. También, muchos inversores de la burguesía financiera traficaron con las tierras con los títulos de deuda que suministraban a los compradores.

Fue el político Juan Álvarez de Mendizábal (FIG. 1), Ministro de Hacienda, a quien correspondió entre



Fig. 1.- DIAZ MOLINA, José: *Retrato de Juan Álvarez de Mendizábal* (en edad de 53 años). Óleo sobre lienzo, de 141 x 94 cms. Año 1911. Museo Municipal de Madrid. (Reproducido en el *Catálogo de las Pinturas del Museo Municipal de Madrid*. Ayuntamiento de Madrid, 1990, p. 272)

1835 y 1837 asentar las bases para la consolidación de la Hacienda Pública que se hallaba en un estado lamentable desde el siglo anterior, ya que la Guerra contra el Francés y las represiones coloniales americanas habían acentuado la gravedad de ésta. Con tan drásticas medidas se intentó paliar y reducir el peso de la deuda y liberalizar la tierra que por tiempo excesivamente prolongado había permanecido en "las manos muertas" de la Iglesia, además de destruir el poder del clero que se había confesado en gran parte partidario de la causa carlista, que defendía al Pretendiente a la Corona Española Don Carlos María Isidro de Borbón, a quien apoyaban algunas monarquías absolutistas europeas.

La desamortización en España fue un proceso político y económico de larga duración (1766-1924) y de acusadas consecuencias, en la cual la acción estatal convirtió en bienes nacionales las propiedades y derechos que, hasta entonces, habían constituido el patrimonio amortizado de diversas entidades civiles y eclesiásticas para enajenarlas inmediatamente a favor de ciudadanos individuales.

Las medidas estatales afectaron a las propiedades plenas (fincas rústicas y urbanas), a los derechos censales (rentas de variado origen y naturaleza) y al patrimonio arquitectónico, artístico y cultural de conventos y monasterios que estuviesen ocupados por menos de 12 frailes (archivos, bibliotecas, pinturas, esculturas, retablos, ornamentos y piezas de orfebrería).

Para conocimiento de nuestra querida audiencia diremos que cuatro fueron las desamortizaciones llevadas a cabo:

La primera abarca la etapa comprendida entre 1766 y 1799. Así, en 1768, en época del rey Carlos III, se produce la llamada Reforma de Olavide, dotada sobre todo de un sentido social, por la que el Estado vende tierras de su propiedad, parte de ellas obtenida tras la confiscación de los bienes de los jesuitas que habían sido expulsados de España en 1771; mientras que antes de la Guerra de la Independencia tiene lugar la denominada Desamortización de Godoy entre 1798 y 1805, que supuso la enajenación y puesta también a la venta de los bienes raíces procedentes de las casas de beneficencia, hermandades, obras pías y patronatos de legos (es decir, los bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia y cofradías), con el

fin de que sus rentas pasasen a la Deuda Nacional, excepto los gastos de mantenimiento, en un momento en que el país contaba con 61.327 religiosos y 2.051 conventos.

La segunda etapa (1808-1823) correspondió a la desamortización impulsada durante la Guerra de la Independencia por la administración bonapartista y por los legisladores reunidos en las Cortes de Cádiz, consistente en la enajenación de los bienes de la Inquisición y la reducción a un tercio del número de monasterios y conventos, en un momento precario para España que veía como se iban independizando sus colonias americanas (Chile, Argentina, Perú y un largo etcétera), prohibiéndose los conventos de menos de 24 individuos y dos conventos de misma orden en el mismo lugar, imponiéndose también medidas económicas sumamente restrictivas para el desarrollo de las órdenes religiosas. En 1820 se verían afectados 836 conventos y 219 monasterios, de un total de 1.928 que existían en España, mientras que en dicha fecha, en el antiguo Reino de Valencia, se suprimieron y exclaustraron 31 conventos y monasterios, y desamortizaron 477 fincas.

Una tercera etapa (1835-1844), regida por la Reina Gobernadora María Cristina y la Reina Isabel II, acaso la más drástica y salvaje por las graves consecuencias que a largo plazo tendría luego –como después analizaremos–, sería la conocida como *Desamortización de Mendizábal* y Espartero, con la que se procedió al sistemático despojo patrimonial del clero regular (monjes y frailes) y de parte del secular, lo que implicó la desaparición de monasterios y conventos de menos de doce monjes profesos, aunque el Estado se comprometería a proteger al clero por medio de subvenciones y pagos de salarios. Esta medida afectaría a 900 conventos, exceptuándose, de la Orden de San Benito, el de Montserrat en Cataluña, San Juan de la Peña y San Benito de Valladolid; de la Orden de San Jerónimo, el Escorial y el Monasterio de Guadalupe; de la Orden de San Bernardo, el de Poblet; de la Orden de los Cartujos, el del Palmar; y la Casa de San Basilio en Sevilla.

Y una cuarta etapa (1855-1924), inaugurada con la Ley General de 1 de mayo de 1855 o “Ley Pascual Madoz”, llevada adelante dentro del bienio progresista, que fue la más importante por duración y volumen de ventas, completándose la enajenación de los bienes del clero tanto de regulares como de

seculares, aunque un aumento de los presupuestos para las *Comisiones de Monumentos* permitiría la reorganización de éstas y la aprobación de un aumento del presupuesto estatal para la conservación del patrimonio histórico-artístico.

El conjunto de todas estas desamortizaciones supuso la privatización de una extensión de tierras equivalentes al 25 % del territorio español y el saneamiento parcial de la economía nacional en unos momentos puntuales en que las guerras (las carlistas y de las colonias independizadas), las epidemias de peste (1834, 1855 y 1885), las hambrunas y las crisis económicas hacían más necesaria la disposición de dinero por parte del Estado.

2. La desamortización, ¿qué objetivos pretendió y qué resultados obtuvo?

Los objetivos que se propusieron con la Desamortización de Mendizábal fueron de carácter económico, político y social; es decir, y el fundamental –como ya hemos subrayado anteriormente–, buscar ingresos para pagar la deuda pública del Estado; ampliar la base social del liberalismo con los compradores de bienes desamortizados; y crear una base agraria de campesinos propietarios

Pero no solucionó el grave problema de la deuda pública, mientras que en lo social la mayor parte de los bienes desamortizados fueron adquiridos por nobles y burgueses urbanos adinerados. Y con ello la Iglesia vio desmanteladas las bases económicas de su poder.

Por otra parte, la desamortización de fincas urbanas (casas y edificios conventuales) contribuiría en años venideros a la transformación del modelo de ciudad del siglo XIX: de la ciudad conventual, marcada por el predominio del caserío amortizado y el tono hegemónico de los edificios religiosos, se pasó a la ciudad burguesa, caracterizada por la desaparición del viejo caserío, su crecimiento en altura, la apertura de nuevas vías de comunicación, la presencia de los edificios públicos y los ensanches. Por citar un ejemplo conocido, el de Valencia capital, donde el derribo de los Conventos de San Francisco, de la Merced y de las Monjas de Jerusalén, etc., llevó a actuar y edificar sobre el centro histórico de la ciudad y zonas del Ensanche.

La legislación previó para los edificios conventuales abandonados, destinos tan diversos como la conservación para uso parroquial o público (conversión en museos, cuarteles y hospitales); o su demolición para la apertura de nuevas calles o el ensanche de las existentes, o su mera inclusión entre los bienes nacionales sujetos a la privatización.

El patrimonio mueble (las obras de arte) corrió la misma suerte: Fue reservado como parte de la memoria histórica (creación con sus fondos de los Museos Provinciales de Bellas Artes de Valencia, Alicante y Castellón).

Pasando ahora a tratar el tema que nos ocupa –La Desamortización de Mendizábal–, diremos que el verdadero proceso desamortizador se pondría en marcha mediante sendos Reales Decretos dados en El Pardo en 19 de febrero y 8 de marzo de 1836 (publicados en la Gaceta de Madrid, 21 de febrero de 1836), mediante los cuales quedaban suprimidas las órdenes religiosas en España (monjes y frailes del clero regular), y *“se procedía a la venta por el estado de todos los bienes raíces de cualquier clase que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, exceptuándose de esta medida general los edificios que el Gobierno destinase para el servicio público o para conservar monumentos de las artes, o para honrar la memoria de hazañas nacionales”*.

De sus consecuencias y resultados ya hemos hecho mención líneas arriba; pero ¿qué suerte iba a correr aquel patrimonio inmueble –el de los viejos conventos y monasterios–, que sirvió de vivienda a monjes y frailes durante siglos? ¿Y qué iba a ocurrir con las obras de arte que aquellos cenobios albergaron? Son puntos a los que seguidamente damos cumplida respuesta.

Ante tal catarsis, las Diputaciones Provinciales organizaron un año después –en 1837–, las denominadas “Juntas de Amortización”, quienes tenían la potestad de destinar los archivos, libros, cuadros y demás objetos de arte y cultura de las comunidades disueltas “a los institutos de ciencias y artes, a las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de Instrucción Pública; como también los objetos de culto que no tuviesen un señalado mérito artístico a las parroquias”. De este modo, fueron muchas las pinturas de autores

secundones que fueron cedidas para el culto a las iglesias parroquiales.

3. Las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia, Castellón y Alicante.

Por Real Orden de 13 de junio de 1844 el Gobierno de Isabel II, dirigido por el moderado General Ramón María de Narváez, ante la destrucción y deterioro sistemático que venía padeciendo el patrimonio artístico español tras de la Desamortización de Mendizábal decretada en 1836, dictó la creación de *Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos* en cada una de las 52 divisiones administrativas del país o provincias³, cuyo fin primordial fue la salvaguarda y protección de las antigüedades, monumentos y ruinas, edificios civiles y eclesiásticos, y todos aquellos objetos artísticos (pinturas, retablos y esculturas) que merecieran conservarse.

Estas Comisiones siguieron el modelo francés de las “Commissions des Monuments Historiques”, surgidas en 1837 a propuesta de Prosper Mérimée. En lo legislativo estuvieron sometidas a la *Comisión Central de Monumentos* establecida en Madrid que presidía el Ministerio de la Gobernación, contando con el asesoramiento de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia; mientras que en lo económico dependieron de las Diputaciones Provinciales.

En cuanto a su estructura y función devenían en tres secciones: una **primera** dedicada a la formación de Archivos y Bibliotecas; una **segunda** que tendría a su cargo la inspección de museos de Pintura y Escultura y formación de catálogos de los objetos que acogieran; y una **tercera** aplicada a la Arqueología y a la Arquitectura, cuyo cometido fue promover excavaciones en lugares donde hubiesen existido famosas poblaciones en la antigüedad, y la conservación de edificios.

³ Para conocer la documentación conservada sobre dichas Comisiones en el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, consúltese NAVARRETE MARTÍNEZ, Esperanza: *Comisiones Provinciales y Comisión Central de Monumentos Históricos-Artísticos (Parte I)*. Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 2001.

Por Acta de 18 de julio de 1844 se institucionaliza la *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia*⁴, de capital importancia para la protección del patrimonio histórico-artístico valenciano, cuya trayectoria y vida será compartida con la de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (a cuyo seno pertenecían como Miembros de Número gran parte de sus individuos), cesando al efecto la "Comisión Provincial del Museo" que se había organizado en 1837 con motivo de la clasificación y destino que debía darse a las obras de pintura (lienzos y tablas) y esculturas, procedentes de los conventos y monasterios exclaustros.

En fundamento, la evolución de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia desde sus inicios en 1844 hasta su nueva reglamentación en 1854 –y período histórico en el que vamos a centrar nuestra intervención–, tuvo a su fin la gestión y elaboración de cuatro ambiciosos proyectos, llevados a feliz término, pese a las dificultades económicas que tuvo que sortear:

El primero consistió en la formación –atención a ello, porque será el origen del primer Museo Valenciano de Pinturas que se cree, aunque ya antes se contaba con el de los fondos de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos– del *Catálogo de los cuadros y esculturas albergados en el Museo de Pinturas de la Ciudad* (Museo Provincial de Valencia se decía), compuesto por más de 500 piezas, procedentes de los conventos y monasterios desamortizados, redactado en 1847 y elaborado con nivel científico en el que se expresaba la clase de pintura, el asunto que representaba cada cuadro, los autores, las escuelas, las dimensiones en palmos y pulgadas, la procedencia y el estado de conservación de la obra; y que serían expuestos según un orden cronológico.

Consecuente con el proyecto anterior, una segunda gestión radicó en la *concesión y adjudicación del exconvento de Carmelitas Calzados (El Carmen) para Museo Provincial de Pinturas* (FIG. 2) (allí instalado desde 1837) por Real Orden de 16 de febrero de 1848, reestructurándose las salas de todo el viejo edificio, adaptado en esta ocasión al hecho museológico, según secuenciación cronológica de las obras expuestas y por escuelas artísticas, adecuando viejas crujías y un claustro gótico. Antes, y para tal fin, se habían solicitado los Conventos de la Merced y del Temple, no llegando a cuajar la solicitud.

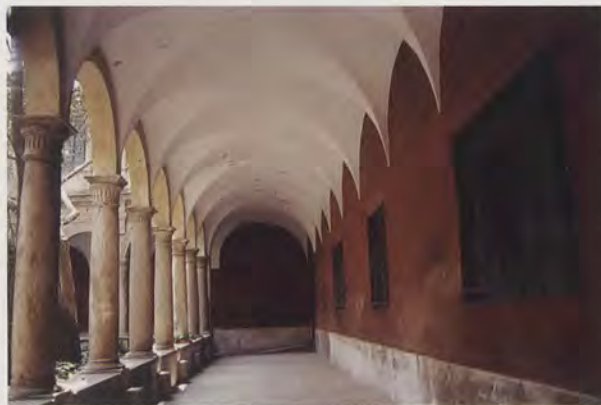


Fig. 2.– VALENCIA. Exconvento de Carmelitas calzados (El Carmen). Claustro renacentista. Enclave destinado al Museo Provincial de Bellas Artes desde 1837 a 1946 (Foto Javier Delicado)

Un tercer trabajo estribó en el proyecto de construcción del *Panteón de Hombres Célebres en la Capilla de los Reyes del Convento de Predicadores de Santo Domingo, de Valencia*, sobre cuya capilla y como protectora mucho tuvo que ver la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y en particular la gestión del erudito y prolífico historiador valenciano Vicente Boix y Ricarte, honor del suelo patrio. Este proyecto no se llevaría a cabo, subrayándose en 1859 su elevado coste.

Y un cuarto, la *evacuación de informes acerca de monasterios y conventos exclaustros*, con el fin de conocer aquellos edificios desamortizados que tenían que salvarse de ser vendidos, y por el contrario ser reparados y conservados, entre los que se hallaban el Monasterio de San Miguel de los Reyes y los Conventos de San Sebastián, San Juan de la Ribera, El Carmen Calzado, El Pilar, El Temple, Predicadores de Santo Domingo, San Francisco, las Cartujas de Portacoeli (FIG. 3) y del Ara Christi (FIG. 4) (hoy sus fondos repartidos entre la Iglesia de San Nicolás y

⁴ Tesis doctoral en curso. Para un avance y contenido de la misma véase DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: "La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia", en *El Mediterráneo y el Arte Español (Actas del XI Congreso del CEHA, Valencia, septiembre de 1996)*. Valencia, Generalitat Valenciana, 1998, pp. 424-426; y más "in extenso" PALAIA PEREZ, Liliانا / DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier: "La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia". Ponencia leída en el Seminario *Conservación y Restauración de la Arquitectura en España, 1844-1900 (Actas)*. Valencia, Universidad Internacional Menéndez y Pelayo-Master de Arquitectura UPV, 1997 (actualmente en prensa).



Fig. 3.- SERRA (VALENCIA) Cartuja de Portacoeli. Aguatinta del pintor Rafael Montesinos y Ramiro, 1866. (Colección Mario Montesinos. La Plata, Argentina).



Fig. 4.- EL PUIG (VALENCIA) Cartuja del Ara Christi. Aguatinta del pintor Rafael Montesinos y Ramiro, 1866. (Colección Mario Montesinos. La Plata, Argentina).



Fig. 5.- SIMAT DE VALLDIGNA (VALENCIA) Monasterio Cisterciense de monjes Bernardos de Santa María de la Valldigna. Ruinas. (Foto de hacia 1915. Archivo Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, Leg. 149/122)

el Museo de Bellas Artes de Valencia), Mercedarios de El Puig (en cuyas galerías claustrales se hallan depositadas en la actualidad cerca de 200 pinturas de gran formato, que son patrimonio del Estado y proceden de la desamortización), Dominicos de Xátiva, Monasterio de Padres Bernardos de la Valldigna (FIG. 5), y otros de Gandía, Ollería y otras poblaciones, muchos de los cuales serían luego rehabilitados para cuarteles, albergue de tropas o cárceles (en Valencia capital, en Santo Domingo, *Capitanía General*; en San Francisco, Congregación de San Felipe Neri y El Pilar, *Infantería y Caballería*; en San Pío V, *el Hospital Militar*; en La Compañía, *la Guardia Civil*; y en San Agustín, *el Presidio Correccional*), aconsejando en los informes emitidos que todos los edificios citados eran dignos de respeto y conservación (algunos caerían bajo la piqueta demoledora e implacable algo después, como San Juan de la Ribera y San Francisco, y otros quedarían abandonados a su suerte, sin solución de continuidad, como es el caso de la Murta y la Valldigna). También, dicha Comisión emitiría informes y resoluciones para el destino que dar a los conventos que se hallaban pendientes de enajenación; y otras Reales Instituciones como la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, entre 1840 y 1844 se pronunciarían en los mismos términos, en los de conservación de tales inmuebles.

En las demarcaciones de *Castellón y Alicante* las respectivas *Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos*, creadas al efecto, también actuarían de modo similar.

Muchos serían los cenobios de regulares desamortizados en la Provincia de Castellón, entre otros, los de capuchinos de Jérica, San Mateo y Segorbe; carmelitas de Nules y Villarreal; agustinos de Caudiel, Jérica, Morella y Vinaroz; Mínimos de Viver; franciscanos de Castellón, Morella y Vinaroz; y dominicos de Almenara, Forcall, San Mateo y Segorbe.

La *Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Castellón* en 1846 recogió muchas de las obras de arte (pinturas y libros) procedentes de exclaustrados cenobios, como es el caso de la Cartuja de Valldchrist, situada en el término municipal de Altura; y de los conventos de franciscanos y jerónimos de Segorbe, carmelitas del Desierto de las Palmas y de agustinos franciscanos de Castellón, utilizándose para albergue provisional



Fig. 6.– ALTURA (CASTELLÓN). *Cartuja de Valldecríst*. Ruinas de la Iglesia Mayor. (Foto Javier Delicado, 2003)

de las piezas el exconvento de Monjas Clarisas de la capital, alojando allí 118 pinturas, y espacio que compartiría luego con el Instituto de Segunda Enseñanza, pasando posteriormente a ser acogidas en el Museo de Bellas Artes de Castellón⁵.

Particular mención requiere hacer en este punto sobre la Cartuja de Valldechrist (FIG. 6). Este gran cenobio, que contó con uno de los claustros mayores de España, debía su fundación al infante Martín El Humano y a su esposa María de Luna, y contaría con el patrocinio de grandes mecenas, llegando en épocas de gran prosperidad a estar ocupado por 65 monjes, acogiendo un rico patrimonio compuesto de retablos, pinturas sobre tabla, lienzos y esculturas, debidas entre otros a Pere Nicolau, Joan Reixac, Joan de Joanes, Jerónimo Jacinto de Espinosa, Francisco Ribalta, Pedro de Orrente, Vicente Castelló, Gregorio Bauzá, Nicolás de Bussy (FIG. 7), Juan Miguel Orliens, Urbano Fós, Juan Bautista Súñer, José Camarón y José Vergara, así como valiosos códices, manuscritos, cartularios, incunables y libros.

Con la desamortización se originaría la dispersión de su legado artístico. La venta a particulares del inmueble en pública subasta en 1847, propiciaría su degradación y consecuentemente su ruina, al venderse los materiales para construcción (piedra de sillar, solados de baldosas, elementos de carpintería, pavimentos cerámicos y ventanas de forja), deviniendo la arquitectura de la cartuja en una progresiva ruina que ha llegado así hasta nuestros días, siendo un ejemplo muy válido de la capacidad destructiva del hombre. Ante este panorama, no es raro encontrar reutilizados, en las poblaciones de Altura y sobre



Fig. 7.– ALTURA (CASTELLÓN). *Cartuja de Valldecríst*. Portada de la Iglesia Mayor albergando al grupo escultórico de una “Sacra Conversazione”, atribuido a Nicolás de Bussy (Foto de hacia 1910. Archivo Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, Leg. 154)

todo de Segorbe, portadas, columnas y capiteles, en edificios de carácter religioso (Catedral), público (Ayuntamiento) o en espacios ajardinados (la arquería alta del claustro mayor y el aljibe en la Glorieta). Incluso se llegó a dinamitar su torre (algo similar a lo acontecido en la Valldigna) con el fin de reaprovechar la piedra de sillería para su posterior venta.

En cuanto a las obras de arte que acogió la cartuja, más de 60 fueron “salvadas” por la Comisión Provincial de Monumentos acarreadas a lomos de caballerías o en carros de la trajinería y trasladadas a Castellón, mientras que otras pasarían al Museo de la Catedral de Segorbe (caso de los dos retablos de Joan Reixac), templos de las poblaciones circundantes, fundaciones, coleccionistas –éstos fueron los mayores depredadores en su tiempo–, y pinacotecas estatales y del extranjero (incluso al Metropolitan Museum de Nueva York), o bien serían objeto de saqueo o apropiación indebida por gentes del pueblo, cronistas locales o particulares, mientras que libros y documentos irían a parar a la Biblioteca del Instituto Provincial de Castellón, o bien se integrarían luego en la Cartuja de Portacoeli con la Restauración (llegada al trono de Alfonso XII en 1876).

⁵ Sobre la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Castellón y la formación del Museo Provincial de Bellas Artes, consúltese OLUCHA MONTINS, Ferrán: “Unes notes sobre el Museu Provincial de Belles Arts de Castelló”, *ESTUDIS CASTELLONENCS*. Castelló, Dip. Prov., 1998-1999, Núm. 8, pp. 637-655.

La **Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Alicante**, creada también en 1844, centraría su actuación principalmente en las demarcaciones de la Vega Baja (con capitalidad en Orihuela) y del Campo de Alicante, comarcas que concentraron numerosas casas de órdenes religiosas y sobre las que el efecto desamortizador tendría una alta incidencia, aunque éste sería de menor virulencia que en las otras provincias valencianas. Así, la ciudad de Orihuela (que a su vez era sede episcopal) vería desmantelados los conventos de dominicos, carmelitas, agustinos y franciscanos de Santa Ana y San Gregorio, cuyos bienes (molinos harineros, hornos, almazaras y fincas rústicas) fueron vendidos en pública subasta⁶, recuperándose tan sólo parte del gran legado documental que los mismos albergaban, primeramente en el Seminario Diocesano, luego en la Biblioteca Provincial y finalmente conservado entre el fondo antiguo de la Biblioteca Pública "Fernando de Loazes" (que acoge el Palacio de los Duques de Pinohermoso), compuesto de 21.000 impresos y 67 incunables procedentes de los conventos desamortizados. También se verían desafectados los conventos de franciscanos y agustinos de Villena (el primero desaparecido sobre el que luego se edificaría el Teatro Chapí, y el segundo destinado a santuario, el de las Virtudes) (FIG. 8); franciscanos de Orito y otros de Monóvar y la Vila-Joiosa.

De igual modo, dicha Comisión recogió algunas obras de arte provenientes de los conventos desafectados por la desamortización tanto en Orihuela como en Alicante (entre ellos, del Convento de Capuchinos), siendo depositados originariamente en el



Fig. 8.- VILLENA (ALICANTE). Santuario de Nuestra Señora de las Virtudes, que fue antiguo Convento de monjes agustinos. Claustro. (Foto Javier Delicado, 2004)

exconvento de San Juan de Dios de la primera localidad y pasando luego a formar parte de los fondos del Museo Provincial de Bellas Artes (hoy MUBAG, albergado en el Palacio Gravina), que promovió la Diputación alicantina, entre las que hallamos tablas y lienzos de Rodrigo de Osona, Nicolás Borrás, Jerónimo Jacinto de Espinosa y José Aparicio Inglada; siendo muchas otras obras devueltas a los cenobios con motivo de la restauración de algunas de las órdenes religiosas a fines del siglo XIX, formando parte otras obras hoy del Patrimonio Artístico de Orihuela, Museo de Semana Santa o Museo de Semana Santa de la capital del Bajo Segura.

En lo que corresponde al patrimonio arquitectónico monástico, Alicante vio desaparecer tras el proceso desamortizador los siguientes cenobios: El Convento de Padres Capuchinos, que en 1836 fue convertido en hospicio y casa de beneficencia, siendo derribado de 1942 a 1948, con motivo de la reordenación urbana del área del Ensanche; el Convento franciscano del Carmen, destinado a cuartel, luego abatido, y su solar convertido en plaza pública; y el Convento de Monjas Capuchinas, reformado luego en 1860 y demolido en 1931, constituyendo hoy parte de la popular Rambla alicantina.

En otras poblaciones del sur valenciano, en Alcoy el desafectado Convento de Agustinas desaparecía durante la guerra civil; y en Elche, el Convento de Monjas de Santa Clara, sufriría importantes daños con la riada de 1853, mientras que en 1891 sería convertido en Escuela Municipal.

De igual modo y en el conjunto del antiguo Reino de Valencia, una de las órdenes religiosas más castigadas por la exclaustración fue la jerónima, que contó con casas en Segorbe (Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza), Valencia (San Miguel de los Reyes, cuya serie pictórica de reyes españoles pasó al Museo de Bellas Artes de Valencia, mientras que los fondos de la Biblioteca del duque de Calabria fueron llevados a la Biblioteca histórica de la Universitat de València), Alzira (Santa María de La Murta, lo propio con la "serie de retratos Vich", que fue depositada durante el trienio liberal en la Real Academia de San Carlos) (FIG. 9) y Gandía (Cotalba), que contaron en

⁶ SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Alicante. El clero regular: 1836-1850*. Alicante, Instituto de Estudios "Juan Gil-Albert", 1986, pp. 47 y 66.



Fig. 9.– ALZIRA (VALENCIA). Monasterio Jerónimo de Santa María de la Murta. Ruinas. Aguatinta del pintor Rafael Montesinos y Ramiro de promedios del siglo XIX. (Colección Mario Montesinos, La Plata, Argentina)



Fig. 11.– ALFAUIR (Cerca de Gandía). Monasterio de San Jerónimo de Cotalba, convertido tras la desamortización en propiedad privada. Aguatinta del pintor Rafael Montesinos y Ramiro, id. (Colección Mario Montesinos, La Plata, Argentina)



Fig. 10.– VALENCIA. Biblioteca Valenciana. (Antiguo Monasterio Jerónimo de San Miguel de los Reyes). Detalle de la fachada y portada de la iglesia (Foto Javier Delicado, 2000)

el tiempo con grandes benefactores (reyes, infantes y duques) y atesoraron un rico patrimonio artístico.

De los mencionados, el de Segorbe sería destruido; San Miguel de los Reyes sería destinado a cárcel y posteriormente recuperado para sede de la Biblioteca Valenciana (FIG. 10); Santa María de la Murta, que contó entre sus mecenas con la linajuda familia de los Vich, sería arruinado por sus nuevos propietarios al hacer la incultura humana leña de sus restos; y Cotalba (FIG. 11), adquirido por el banquero Federico Trénor y Keating, fue convertido en una propiedad agrícola, pasando 39 de sus pinturas, obra de fray Nicolás Borrás –14 tablas procedían del retablo mayor de la iglesia– al Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia, que concentró la mayor parte de las obras de los conventos exclaustros; una eficaz labor desempeñada por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia.

Por otra parte, en Valencia capital, grande fue el entusiasmo puesto en un intento de proteger los conventos desamortizados, pero durante la segunda mitad del siglo XIX muchos fueron los cenobios desaparecidos por la especulación del suelo: Sirvan de botón de muestra los Conventos de Pie de la Cruz, la Puridad, San Cristóbal (de religiosas canonisas de San Agustín), la Encarnación, la Merced, Magdalena, Corona, Santa Tecla, Santa Clara, Nuestra Señora de Belén y la Presentación, entre otros.

Muchas otras actuaciones ocuparía a la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, recuperando

portadas, arcos, columnas, blasones y artesonados de madera, de tantas casonas solariegas derribadas (Palacio del Embajador Vich, Palacio de los duques de Mandas, la vieja Casa de la Ciudad, el Palacio de Mosén Sorell, etc.), o llamando la atención sobre aquellos edificios en vías de desaparición, como fue el Palacio de los condes de los Centelles, de Oliva, pero estos son aspectos que se vinculan ya a la propia vida de la Comisión y se desmarcan del tema aquí propuesto, el de la Desamortización de Mendizábal.

Es en síntesis y a grandes rasgos lo manifestado, uno de los hechos más luctuosos desde el punto de vista patrimonial en la Historia de la España Contemporánea. No olvidemos que la Desamortización irá pareja en su devenir a las grandes reformas urbanas (caso tardío del derribo de las murallas de la ciudad de Valencia) y las más de las veces los adquirentes de estas propiedades valoraron más el valor del suelo,

sujeto a operaciones especulativas, que el del vuelo, y por supuesto que el de su contenido.

La España del XIX se convirtió, a tenor de todos estos hechos, en una auténtica almoneda, donde la burguesía europea y americana (coleccionistas, marchantes, especuladores, anticuarios, almone-distas,...) pudieron nutrirse a bajísimo precio y por lotes de una buena parte del antiguo patrimonio eclesiástico. A ello añadiremos la venta de bienes de procedencia nobiliaria a partir de las leyes desvinculadoras de Isabel II que no hicieron sino aumentar la oferta de bienes patrimoniales inmuebles y sobre todo muebles.

En otro orden de cosas, no podemos olvidar que la historia española del XIX, sujeta a otros parámetros, no permitió "de facto" el desarrollo de su tímida legislación proteccionista patrimonial.